

Alcaldía de
Barrancabermeja

DECRETO No. **Nº - 024**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

El Alcalde de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones legales especialmente conferidas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto 111 de 1996. Estatuto de Presupuesto Municipal (Acuerdo 101 de 1997), Acuerdo 013 de 2016 (Aprobación del Presupuesto de rentas y Gastos para la vigencia 2017) y

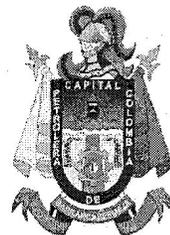
CONSIDERANDO:

- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo 013 de 2016.
- Que según el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para contemplar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se debe abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno.
- Que el Artículo 109 del Decreto 111 de 1996 establece que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley orgánica de presupuesto, adoptadas a la organización, normas constitucionales y condición de cada entidad territorial mientras se expiden estas normas se aplicara la ley orgánica del presupuesto en la que fuere pertinente.
- Que con el fin de dar cumplimiento a tales disposiciones se expidió el Acuerdo 101 de 1997, que en su artículo 96 establece que cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, aumentar las insuficientes, aumentar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Alcalde.
- Que, la corte constitucional con ponencia del magistrado FABIO MORON DIAZ, sentencia C-772 del 10 de diciembre de 1998, dijo:

"Ese tipo de traslados internos que solo afectan el Anexo del Decreto de liquidación del presupuesto el cual como se dijo es el que contiene el presupuesto de cada entidad (sección), no modifican o alteran el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de la respectiva entidad, por lo que habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraria el ordenamiento superior.

Adicionalmente, tal como lo señala expresamente el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario el Estatuto Orgánico de presupuesto:

Nº - 024



Alcaldía de Barrancabermeja

"Artículo 34. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el congreso se harán mediante resoluciones expedidas por el Jefe del Órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional. Estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o congresos directivos.

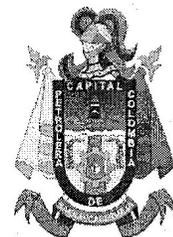
Es decir, que de acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales. "Simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad). El jefe del organismo o la junta o consejo directivos si se trata de un establecimiento público del orden nacional, autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente.

- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales que modifican únicamente el Anexo al Decreto de Liquidación No.478 de 2016, porque en el presupuesto existen numerales insuficientes para el trámite normal de funcionamiento de la Administración Municipal, teniendo en cuenta el oficio de la Secretaria General de fecha 19 de Enero de 2017 con radicado de recibido en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro No.0222.
- Que el artículo 112 del Acuerdo 013 de 2016 "Por medio del cual se Aprueba el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones del Municipio de Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017" dice: Autorícese al Señor Alcalde Municipal, para realizar créditos y contracréditos del servicio de la deuda, gastos de funcionamiento e inversión hasta el 30 de Abril del 2017. Así mismo dentro los diferentes sectores y programas del presupuesto de inversión, sin que afecte el valor total del Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.
- Que según oficio expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de fecha 17 de Enero del 2017 y visado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, con radicado de recibido en la Secretaría de Hacienda y del Tesoro No 0155 de fecha 19 de Enero de 2017, requiere se le contracrediten recursos de inversión en el sector de Desarrollo Económico y Social.
- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales porque en el presupuesto existen numerales insuficientes y son prioritarios para ejecutarse en esta anualidad y con los cuales se da cumplimiento al Plan de Desarrollo del Doctor Darío Echeverri Serrano "BARRANCABERMEJA INCLUYENTE, HUMANA Y PRODUCTIVA 2016-2019".
- Que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, expidió certificado de disponibilidad presupuestal el día 23 de Enero de 2017, para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde del municipio de Barrancabermeja,

DECRETA:

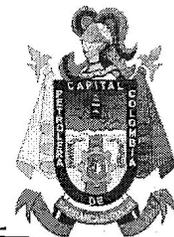
Nº - 024



ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese el Presupuesto General de Gastos del Alcaldía de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2017, así:

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		520.000.000.00
2.4	SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		520.000.000.00
2.4.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		300.000.000.00
2.4.1.1	RECURSOS PROPIOS		300.000.000.00
2.4.1.1.1	ALCALDIA MUNICIPAL		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2	GASTOS GENERALES		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.1.01-01	Compra de Equipos muebles e inmuebles	RECURSOS PROPIOS	150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2.14-01	Comunicaciones y transporte		150.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		300.000.000.00
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		220.000.000.00
2.4.3.15	SECTOR CULTURA		100.000.000.00
2.4.3.15.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA INTEGRACION SOCIAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1	PROGRAMA. IDENTIDAD CULTURAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1.1	SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1.1.01-01	Apoyo de Eventos, Expresiones Artísticas y Culturales en el Municipio de Barrancabermeja, Santander Centro Oriente.	RECURSOS PROPIOS	100.000.000.00
2.4.3.17	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		120.000.000.00
2.4.3.17.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1	LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIA		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1.5	PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1.5.1	SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		120.000.000.00

Nº - 024



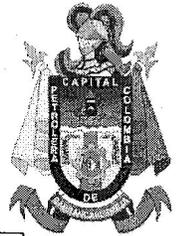
Alcaldía de Barrancabermeja

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.17.1.1.5.1.1.01-01	Apoyo y Atención al Adulto Mayor del Municipio de Barrancabermeja-Santander Centro Oriente	RECURSOS PROPIOS	120.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO GASTO DE INVERSIÓN		220.000.000.00
	TOTAL CONTRACRÉDITO ADMINISTRACION MUNICIPAL		520.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal de 2017, así:

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		520.000.000.00
2.4	SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		520.000.000.00
2.4.1	GASTO DE FUNCIONAMIENTO		300.000.000.00
2.4.1.1	RECURSOS PROPIOS		300.000.000.00
2.4.1.1.1	ALCALDIA MUNICIPAL		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2	GASTOS GENERALES		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2.13-01	Publicidad y propaganda		300.000.000.00
	TOTAL CREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.		300.000.000.00
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		220.000.000.00
2.4.3.13	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		220.000.000.00
2.4.3.13.1	PILAR DE SEGURIDAD HUMANA		220.000.000.00
2.4.3.13.1.1	LINEA ESTRATEGICA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PLANEACION DE LO PUBLICO		220.000.000.00
2.4.3.13.1.1.1	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LO PUBLICO		220.000.000.00
2.4.3.13.1.1.1.1	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LO PUBLICO		220.000.000.00
2.4.3.13.1.1.1.1.01-01	Fortalecimiento de los Procesos Integrales de Gestión Institucional, Comunicación, Evaluación y Reorganización Administrativa de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja-Departamento de Santander Vigencia 2016-2019.	RECURSOS PROPIOS	220.000.000.00

Nº - 024



Alcaldía de Barrancabermeja

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
	TOTAL CREDITO GASTO DE INVERSIÓN		220.000.000.00
	TOTAL ADMINISTRACION MUNICIPAL CRÉDITO MUNICIPAL		520.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO. Facúltese al Secretario de Hacienda y del Tesoro para que corrija errores de codificación, transcripción, leyenda y sumatoria que pudieran existir en el presente Decreto.

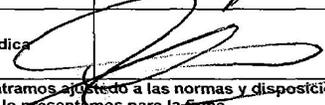
ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

Barrancabermeja, a los 24 ENE 2017

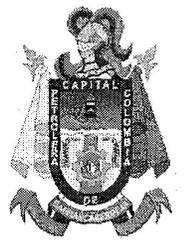
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dr. DARIO ECHEVERRI SERRANO
 Alcalde Municipal


DRA. SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	YOLANDA PARRA VILLALOBOS	Profesional Especializado		23 de Enero de 2017
Revisó	Luz Elvira Quintero Pérez	Jefa Oficina Asesora Jurídica		23 de Enero de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				

№ - 024



Alcaldía de
Barrancabermeja

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA**

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la vigencia 2017, existen los rubros presupuestales que se relacionan a continuación de libre afectación presupuestal y por lo tanto se puede trasladar hasta por la siguiente cuantía:

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		520.000.000.00
2.4	SECCION 04 ALCALDIA MUNICIPAL		520.000.000.00
2.4.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		300.000.000.00
2.4.1.1	RECURSOS PROPIOS		
2.4.1.1.1	ALCALDIA MUNICIPAL		
2.4.1.1.1.2	GASTOS GENERALES		300.000.000.00
2.4.1.1.1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.1.01-01	Compra de Equipos muebles e inmuebles	RECURSOS PROPIOS	150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		150.000.000.00
2.4.1.1.1.2.2.14-01	Comunicaciones y transporte	RECURSOS PROPIOS	150.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		300.000.000.00
2.4.3	GASTOS DE INVERSION		220.000.000.00
2.4.3.15	SECTOR CULTURA		100.000.000.00
2.4.3.15.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1	LÍNEA ESTRATÉGICA INTEGRACION SOCIAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1	PROGRAMA. IDENTIDAD CULTURAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1.1	SUBPROGRAMA IDENTIDAD CULTURAL		100.000.000.00
2.4.3.15.1.1.1.1.01-01	Apoyo de Eventos, Expresiones Artísticas y Culturales en el Municipio de Barrancabermeja, Santander Centro Oriente.	RECURSOS PROPIOS	100.000.000.00
2.4.3.17	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		120.000.000.00

113-024



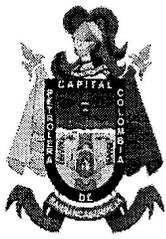
Alcaldía de Barrancabermeja

CODIGO / FUENTE	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.4.3.17.1	PILAR CULTURA CIUDADANA		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1	LINEA ESTRATEGICA INCLUSION SOCIA		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1.5	PROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1.5.1	SUBPROGRAMA ATENCION AL ADULTO MAYOR		120.000.000.00
2.4.3.17.1.1.5.1.1.01-01	Apoyo y Atención al Adulto Mayor del Municipio de Barrancabermeja-Santander Centro Oriente	RECURSOS PROPIOS	120.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO GASTO DE INVERSIÓN		220.000.000.00
	TOTAL CONTRACRÉDITO ADMINISTRACION MUNICIPAL		520.000.000.00

Se expide en Barrancabermeja, a los (23) días del mes de Enero de 2017.


DRA. SANDRA VANESSA PATIÑO ACEVEDO
 Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	YOLANDA PARRA VILLALOBOS	Profesional Especializado.		23 de Enero de 2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				



Alcaldía de Barrancabermeja

DECRETO

Nº - 023

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

El Alcalde de Barrancabermeja (e), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la constitución Política y, la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 315 de la constitución política de Colombia y los artículos 91 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) 93 y 106 de la Ley 136 de 1994, el Señor Alcalde encargará de las funciones de la Oficina de Planeación Municipal a un servidor público de la Alcaldía Municipal, el Ingeniero **FERNANDO ANDRADE NIÑO** jefe de Autopavimentación, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.206.184 de Bucaramanga, debido a que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, la Dra. **ELIZABETH LOBO GUALDRÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.149.378, requiere desplazarse a la ciudad de Bucaramanga, para asistir a la Capacitación MGA virtual y SUIFP que se llevará a cabo en la Gobernación de Santander.

Que por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encárguese de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, al Ingeniero **FERNANDO ANDRADE NIÑO** Jefe de Autopavimentación, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.206.184 de Bucaramanga, el día **24 de Enero de 2017 a partir de las 06:00 a.m. ; y/o durante el tiempo que permanezca ausente el titular.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no genera efectos salariales ni fiscales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, En Barrancabermeja, 23 ENE 2017

DARÍO ECHEVERRÍ SERRANO
Alcalde Municipal

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	VISTO BUENO	FECHA
ELABORÓ:	Mercedes Beltrán G	<i>[Firma]</i>	Enero 23 de 2017
REVISÓ:	Sonia Foronda	<i>[Firma]</i>	Enero 23 de 2017
APROBÓ:	Mónica Castro	<i>[Firma]</i>	Enero 23 de 2017

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma